Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE, promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de ROCIO AVENDAÑO ROMERO, informándole que el despacho se abstuvo de dar trámite a la demanda y requirió al Juzgado de origen a fin de que fuera subsanada las deficiencias. Provea. Soledad, noviembre 16 de 2022.

Secretario. Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: ROCIO DEL SOCORRO AVENDAÑO ROMERO
RADICACION : 2022-00204-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante proveído del 28 de septiembre de 2022, el despacho ordenó ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda verbal de Restitución de inmueble arrendado teniendo en cuenta que no fue enviada la carpeta correspondiente al presente proceso, por lo que ordenó requerir al Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad Atlántico, para que remitiera la carpeta con los archivos correspondientes al presente proceso, requerimiento que se le hizo desde el 10 de octubre de 2022, sin que a la fecha se haya pronunciado.

En virtud de que por parte del Juzgado antes en comento no ha enviado el expediente en debida forma, el despacho deberá rechazarla de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P, y ordenar su devolución al Juzgado de origen, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUBELE ARRENDADO, promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de ROCIO AVENDAÑO ROMERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda al Juzgado de origen sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

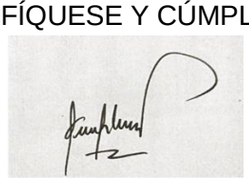

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec134f131875ad9770b906b6a6fbf8c60db498ed51c037a6c80a83e67b73bedc**

Documento generado en 16/11/2022 06:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica